MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

678660575
No.GS-2023- **/ AREAD-GRUCO 29.25**

Envigado, 14/11/2023

Señores Comité Evaluador
Abogado Rubén Darío Hincapié Arroyave
Contador Público Elisabeth Córdoba Hurtado
Patrullera Margie Katherine Jimenez Rojas
Carrera 43 A No. 48 C sur- 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Designación Comité Evaluador y Revisión Invitación Pública

Cordialmente me permito informarles que fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **PN RASES 6 MIC 329-2023** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS DE ALERGOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGÍA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6", y deberán actuar de conformidad con Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación:

1. Revisar la invitación publica y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
5. Anexo al presente remito en medio magnético el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y el Pliego de Condiciones para contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTAS DE ALERGOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGÍA, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6", para que realicen la verificación y revisión de todo su contenido.
6. Por lo anterior, luego de efectuado el estudio de los documentos remitidos en medio magnético, deberán hasta un día hábil antes del cierre del proceso recomendar mediante oficio escrito a la oficina de Precontratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, las modificaciones que a su criterio e idoneidad deberán ser insertadas en la Invitación a Presentar Oferta del presente proceso de contratación.
7. La no existencia de algún requerimiento por escrito frente al presente oficio y proceso, dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá como si no hubiera objeción alguna y se aceptará su total contenido, continuándose con la siguiente etapa para la contratación del objeto antes descrito.
8. Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s), cuentan con un plazo común máximo de tres (03) días; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.
9. El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes; para el personal Uniformado y al personal contratista configurará

678660575

incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.

10. Declaran que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no han sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos 23 y 24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Comité Evaluador:

Abogado **RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Evaluador Jurídico

Contador Público **ELISABETH CORDOBA HURTADO**
Evaluador Económico

Patrullera **MARGIE KATHERINE JIMENEZ ROJAS**
Evaluador Técnico

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

Elaboró: PT. DIANA ESPINOSA ROMERO
RASES - GRUCO

Revisó: CT. JAIRO CHUÑA RIVERA
RASES - GRUCO

Revisó: ASD-05 MARTHA PATIÑO SALDARRIAGA
RASES- ARLOF (E)

Fecha de elaboración: 14/11/2023
Ubicación:C:\Users\DIANA.ESPINOSAR\Documents\2023\MIC\ALERGOLOGIA

Carrera 43ª 48 c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-pco @policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

678660575